

DECISIÓN EMPRESARIAL No 024 DE 2018
(26 de abril de 2018)

"Por medio de la cual se da apertura a la invitación por lista corta No. 006 de 2018, que tiene como objeto REALIZAR EL PLAN INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS (PINAR) Y EL PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL (PGD).

La Secretaría de Asuntos Corporativos, debidamente facultada como consta en la Decisión Empresarial No. 016 del 27 de mayo de 2016, expedida por la Gerencia General de EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 2609 de 2012, principalmente en el Artículo 8 "Instrumentos archivísticos para la gestión documental" y el Decreto único reglamentario 1080 del 2015 título II capítulo V artículo 2.8.2.5.8 que complementa el título V de la Ley 594 del 2000, Ley general de archivos, todas las entidades públicas en sus diferentes niveles deben desarrollar la gestión documental a partir de instrumentos archivísticos; en tal virtud, se hace necesario la creación formulación e implementación del Plan Institucional de Archivos (PINAR), siendo este un instrumento que permitirá planear, hacer seguimiento y articular junto con el plan estratégico de la entidad, la función archivística de acuerdo con las necesidades, debilidades, riesgos y oportunidades.

Que igualmente, el Programa de Gestión Documental (PGD), instrumento que formula y documenta a corto, mediano y largo plazo, el desarrollo sistemático de los procesos archivísticos y la hoja de ruta para el procesamiento, manejo y organización de la documentación producida y recibida por Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP, desde su origen hasta su destino final, cuya finalidad es facilitar su utilización y conservación.

Que asimismo, con la promulgación de la ley 1712 de 2014, Ley de Transparencia y el Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, se ratifica una vez más los principios de la gestión documental, razón por la cual se ve en Empresas Públicas de Cundinamarca, la imperiosa necesidad de implementar estos instrumentos archivísticos y seguir contando con información veraz y oportuna contribuyendo de manera eficaz al posicionamiento del Departamento en el cumplimiento de las políticas archivísticas y de la gestión documental.

Que de otra parte es importante señalar que teniendo en cuenta que los recursos con los cuales se respalda el presupuesto de la presente contratación, se derivan de Recursos Propios de la Entidad, el proceso a adelantar se rige por lo dispuesto en la Resolución 625 de 2017, por medio del cual se expide el Manual de Contratación de la Entidad, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley 689 de 2001, que modifica el artículo 31 de la Ley 142 de 1994 y que establece "Régimen de la contratación. Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa"; así las cosas, Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, en virtud de la cuantía de este proceso de selección (\$40.000.000.00), lo adelantará bajo la modalidad de INVITACION POR LISTA CORTA, consagrada en el artículo Décimo Noveno de la resolución citada; sin embargo, teniendo en cuenta el espíritu de la ley de garantías vigente para el momento actual (mes de abril de 2018), la entidad ha determinado que la selección del CONSULTOR para el presente proceso de selección, no se limitará a un número determinado de invitados, sino que se hará como lo establece el artículo Décimo Octavo de la Resolución mencionada; esto es, mediante invitación pública o abierta dirigida a un número indeterminado de oferentes, invitación que se publicará en la página del SECOP y en la página web de la entidad, permitiendo el desarrollo de los principios de igualdad de los de oferentes, libre concurrencia de oferentes y la sujeción estricta a las Reglas de participación.

Página 1

Que el valor del presupuesto oficial estimado para el desarrollo de las actividades relacionadas con el proyecto "REALIZAR EL PLAN INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS (PINAR) Y EL PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL (PGD)", asciende a la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000.00), incluido el IVA e incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales y Departamentales, a que

Calle 24 #51-40 Bogotá D.C.
Edificio Capital Tower-Pisos 3,9,10 y 11
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7954480

EPC-SIGC-FI-355 Versión: 1 Fecha: 3/02/2018



Empresas Públicas de Cundinamarca



@EPC_SA

www.epc.com.co



hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Que el presupuesto oficial se compone del siguiente rubro:

RUBRO	FUENTE	CDP	CONCEPTO DEL GASTO	DESCRIPCION DEL PROYECTO	VALOR
32010217	RECURSOS PROPIOS	20180865 18/04/2018	CONSULTORIA	"CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL PLAN INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS (PINAR) Y EL PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL (PGD).	\$40.000.000.00

En mérito de lo expuesto,

DECIDE:

PRIMERO: Ordenar la apertura de la Invitación Por Lista Corta No. 006 de 2018, que tiene como objeto REALIZAR EL PLAN INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS (PINAR) Y EL PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL (PGD).

SEGUNDO: Establecer el cronograma del presente proceso contractual así:

EVENTO	FECHA	LUGAR
Publicación en página del SECOP y página web de la entidad de la Invitación	26 de abril de 2018	
Término para presentar observaciones	Del 26 al 30 de abril de 2018	Al correo contratacion@epc.com.co
Termino para responder observaciones	Hasta el 2 de mayo de 2018	Página web de LA EMPRESA www.epc.com.co
Termino para presentación de Propuestas	Del 26 de abril de 2018 al 7 de mayo de 2018	Recepción de LA EMPRESA, ubicada en la AV. Calle 24 51-40. Piso 11, Complejo Empresarial Capital Towers P.H
Cierre	7 de mayo de 2018 a las 09:00 a.m.	Sala de Juntas de LA EMPRESA, ubicada en la AV. Calle 24 51-40. Piso 11, Complejo Empresarial Capital Towers P.H de la ciudad de Bogotá D.C
Evaluación de las propuestas.	Del 7 y 8 de mayo de 2018	Dirección de Gestión Contractual de LA EMPRESA, ubicada en la AV. Calle 24-51-40. Piso 11, Complejo Empresarial Capital Towers P.H de la ciudad de Bogotá D.C
Publicación Informe de Evaluación	9 de mayo de 2018	Página web de LA EMPRESA www.epc.com.co
Traslado del informe de evaluación	Del 9 al 11 de mayo de 2018	Página web de LA EMPRESA www.epc.com.co
Respuestas a las observaciones al informe de evaluación. (Fase de negociación con el proponente ubicado en el	15 de mayo de 2018.	Página web de LA EMPRESA www.epc.com.co

Página 2

primer orden de elegibilidad). Comunicación de aceptación de oferta al proponente favorecido a y los demás proponentes.		
Expedición y publicación de decisión empresarial de adjudicación	16 de mayo de 2018	Página web de LA EMPRESA www.epc.com.co

TERCERO: Designar por parte de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP, los siguientes integrantes del Comité Asesor y Evaluador de la invitación por lista corta No. 006 de 2018, **CAMILO ANTONIO PACHECO ORDOÑEZ**, Coordinador de archivo, en lo que respecta a la verificación y evaluación técnica; **JULIO HERNANDO SÚA QUIROGA** abogado de la Dirección Gestión Contractual, en lo que respecta a la verificación jurídica y **FRANCY MARGOTH MARROQUÍN TRIANA**, Contadora de la Dirección de Gestión Contractual, en lo que respecta a la verificación financiera y económica. **PARÁGRAFO:** Si durante el desarrollo del presente proceso de selección hubiese retiro voluntario o forzoso de las personas enunciadas esta responsabilidad deberá ser asumida por quien asuma sus funciones.

CUARTO: La presente Decisión Empresarial rige a partir de la fecha de su expedición.

Cumplase

Original firmada

CLAUDIA MARCELA MANRIQUE PARRA
Secretaria de Asuntos Corporativos

Revisó: Freddy Gustavo Orjuela Hernández – Director Gestión Contractual
Elaboró: Julio Hernando Súa Quiroga. Profesional senior Dirección de gestión Contractual